

El Banco - Magdalena, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Informe Secretarial

Al despacho el presente proceso informándole que el apoderado de la parte demandante solicita apertura del incidente sancionatorio al gerente del BBVA sucursal Mompox. Rad. 47245310500120010015700

El secretario



Álvaro Javier Vega Rocha

**REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO
DEL MAGDALENA**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

Siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Clase De Proceso: Ejecutivo Laboral

Demandante: Alba Cristina Fuentes Barraza Y Otros.

Demandado: Municipio De San Zenón – Magdalena.

Radicado: 2011-00157-00

Visto el anterior informe secretaria, y el memorial presentado por la parte demandante, se procede hacer las siguientes consideraciones:

En este proceso se ha solicitado de forma reiterada dar cumplimiento a los requerimientos de oficios de embargo decretado dentro del proceso de la demandante Alba Cristina Fuentes y Otros contra Municipio de San Zenón Magdalena, por los Oficios N° 454 del 8 de agosto de 2023, Oficio No. 646 del 24 de octubre de 2023 y Oficio No. 702 de 28 de noviembre de 2023, sin que se haya obtenido respuesta en ese sentido.

Previo a dar apertura al incidente sancionatorio al señor NEDER AVILA BARRETO Gerente del banco BBVA, sucursal Mompox, se hace necesario requerir al mismo, teniendo en cuenta que no obra en el plenario prueba de envío del oficio No. 702 de 28 de noviembre de 2023, por medio del cual se le ordena al mencionado funcionario bancario, que se sirva informar dentro del término de 72 horas los motivos por los cuales no ha puesto a disposición de este despacho, los dineros objeto de medida de embargo, desde el año 2023.

Así las cosas, el despacho previo al inicio del incidente sancionatorio, ordena requerir por última vez al señor NEDER AVILA BARRETO gerente del banco BBVA, sucursal Mompox Bolívar, para que se sirva informar los motivos por los cuales no ha estricto cumplimiento a las ordenes impartidas por este despacho, en el sentido de aplicar las medidas de embargo y retención de los dineros que posea la entidad demandada en esa agencia bancaria, poniéndole de presente al mismo, que la desatención de las órdenes judiciales son causales de apertura a acciones disciplinarias y penales; de

igual manera, se le recalque que de acuerdo a la información recibida en este despacho en fecha 26 de octubre de 2023, se manifiesta la retención y puesta a disposición del juzgado unos dineros de propiedad de la entidad ejecutada, y que revisada la plataforma de títulos judiciales no se observan dineros retenidos a favor de la parte demandante, por lo que deberá informar Los motivos por los cuales dichos dineros no aparecieron en las cuentas del despacho para el año 2023. Oficiese.

Notifíquese Y Cúmplase

Marco Antonio Reyes Cantillo

El Juez

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a035ec9bcbcd85e0b2c460a5b2658bf7d978bf221535d07eae94734870cb7d4**
Documento generado en 07/03/2024 03:41:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>